



MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON MÉDICOS DE FAMILIA SOCIEDAD ANÓNIMA, POR LAS VALORACIONES GENERALES DE SALUD A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR "P.I.E".

ALGARROBO, 31 MAY 2018

DECRETO N° 3264



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Resolución Exenta N°1.793 de fecha 31.05.2011; que aprueba convenio que establece Programa de Integración Escolar, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Resolución Exenta N°1.950 de fecha 07.06.2011; que complementa convenio que aprueba Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10, número 7, letra m) de conformidad a lo establecido en el artículo 107.
9. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 148 de fecha 04 de Mayo de 2018.
10. Términos Técnicos de Referencia.
11. Cotización vía sistema de Compras y Contratación Pública.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Memorandum N° 004/2018 de fecha 26.03.2018 de la Coordinadora Programa Integración Escolar "P.I.E" del Departamento de Educación, donde solicita realizar las valoraciones generales de salud para los estudiantes beneficiarios del Programa Integración Escolar de los cinco establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, correspondiente atenciones médicas y neurológicas.
2. Que, de conformidad al Decreto N° 170 de fecha de publicación 21.04.2010, según el Título II Artículo 16, el cual señala que será requisito para la evaluación diagnóstica que ésta sea efectuada por los profesionales idóneos.
3. Que, el Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra m), el cual señala circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa.

Letra m)

"cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Proveedor MÉDICOS DE FAMILIA S.A., Rut. N° 77.898.330-3, con domicilio en Diagonal Paraguay N°481 oficina 66 - Santiago, por las valoraciones generales de salud atenciones médicas y neurológicas para los alumnos de los cinco establecimientos educacionales que pertenecen al programa de integración escolar "P.I.E".
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado al proveedor Médicos de Familia S.A., la suma de \$6.800.000. (seis millones ochocientos mil pesos), exento de IVA.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-11-999 Servicios Profesionales "Otros" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Programa Integración Escolar "P.I.E."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/PFMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



3 2 6 4
3 1 MAY 2018